Pinchote, Santander, treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Arquitecta
YASMID ROCIO CARRILLO MORA
Secretaria de Planeación y Obra Publicas

- Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato que a continuación se describe:

ACEPTACION DE OFERTA No	MC-036-2025
FECHA:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.100.957.046
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA VEREDA REHOYA, SECTOR LAS VUELTAS, DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER"
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($39.826.325,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) DÍAS CALENDARIO.
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25-12050 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Efectuar la supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera sobre la debida ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista la cuenta de cobro, los Informes parciales de las actividades ejecutadas durante el periodo de cobro, y el respectivo pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), el cual debe cumplir con las previsiones legales.
3. Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
4. Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
5. Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
6. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, cualquier demora o incumplimiento.
7. Allegar inmediatamente (5 días hábiles siguientes) a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Contractual, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
8. Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
9. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA.

10. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE.
11. Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
12. Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad.
13. Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad y dentro del término oportuno.
14. Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003.
16. Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde de Pinchote

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

En el municipio de Pinchote, Santander, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se notifica personalmente a la arquitecta **YASMID ROCIO CARRILLO MORA,** Secretaria de Planeación y obra Publicas, la designación como supervisora de la **CARTA DE ACEPTACIÓN – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-2025,** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA VEREDA REHOYA, SECTOR LAS VUELTAS, DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER,** para que ejerza las funciones que para el efecto fueron encomendadas.

NOTIFICADOR

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

NOTIFICADA

YASMID ROCIO CARRILLO MORA
Secretaria de Planeación y obra Publicas